



SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO
27 DE AGOSTO DE 2021
ACTA 05/2021

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Ana Morillo Anguita (Grupo municipal Socialista).

CONCEJALES

Grupo municipal PSOE: D. Antonio Barranco Muñoz; D^a Aynoa Maeso del Moral; D. Juan Armenteros Callejón; D^a María Isabel Ortiz López; D. Julián Higuera Ruiz.

SECRETARIA

D^a M^a Dolores Abolafia Montes.

En Los Villares y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las once horas y cuarenta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Morillo Anguita**, asistida por la **Sra. Secretaria, D^a M^a Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asisten a la sesión los Sres. Concejales, D^a Yurena Ruiz Martínez, D. Juan José Cabrera Higuera, D^a María Cabrera Ruiz; D. Julio Alberto Cabrera Martos; D^a Ana Belén Delgado García, D. Pedro Cabrera Cabrera y D. Francisco José Palacios Ruiz, quedando excusada su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la constitución de la presente sesión, la **Sra. Alcaldesa** declara válidamente constituido el Pleno, pasando a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Se expone por la **Sra. Alcaldesa** que ha sido preciso efectuar convocatoria para la celebración de sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, en base a la siguiente motivación: A principios del mes de octubre se celebra la feria. Actualmente el Presupuesto se encuentra prorrogado del ejercicio anterior y en 2020 por motivos del COVID no se pudo celebrar la feria y por ello la aplicación presupuestaria de festejos estaba reducida a la mitad. Al encontrarnos con Presupuesto prorrogado es necesario habilitar crédito mediante la correspondiente modificación presupuestaria para poder hacer frente a los gastos de la feria. No se ha podido hacer antes dada la situación actual de pandemia pues no se sabía con suficiente tiempo de

Código Seguro de Verificación	IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Fecha	30/09/2021 13:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Página	1/6





antelación su evolución. Se va a realizar una programación de no feria, pero sí se van a realizar distintas actuaciones y actividades.

El trámite para la aprobación de la transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto conlleva un transcurso de tiempo pues es necesaria la aprobación inicial por el Pleno e información pública por 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y posterior publicación de la aprobación definitiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que se produzca debate, y por orden de la Sra. Alcaldesa se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR de SEIS CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE), por los motivos anteriormente expuestos.

PARTE RESOLUTIVA

2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2021, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 26 de agosto de 2021 cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 TRLRHL, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, con fecha 26/08/2021 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso el Pleno, en tanto que afectan a Créditos de distintas Áreas de Gasto.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 04/2021 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes distinta área de gasto será la siguiente, según la propuesta de modificación planteada que se resume en los siguientes términos:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
132	12003	Retribuciones básicas Policía Municipal	17.300,00

2

Código Seguro de Verificación	IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Fecha	30/09/2021 13:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Página	2/6





132	15102	Gratificaciones Extraordinarias Policía Local	11.000,00
TOTAL			28.300

2º) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
326	22609	Talleres de Juventud	5.730,00
338	22699	Organización de ferias y fiestas	22.570,00
TOTAL			28.300

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 28.300 euros.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal con fecha 26/08/2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto de Gastos mediante transferencia de crédito, expediente núm. 04/2021, entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
132	12003	Retribuciones básicas Policía Municipal	17.300,00
132	15102	Gratificaciones Extraordinarias Policía Local	11.000,00
TOTAL			28.300,00

3

Código Seguro de Verificación	IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Fecha	30/09/2021 13:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Página	3/6





2º) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
326	22609	Talleres de Juventud	5.730,00
338	22699	Organización de ferias y fiestas	22.570,00
TOTAL			28.300,00

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor».

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta resulta necesario habilitar crédito en el Presupuesto del presente ejercicio que resulta ser el prorrogado del ejercicio anterior para hacer frente a una serie de gastos como es la Organización de la feria de octubre, así como los distintos talleres que se van a llevar a cabo en el Área de Juventud.

Es por ello que se somete a aprobación de la presente sesión de Pleno esta modificación presupuestaria que consiste en disminuir el importe de unas aplicaciones presupuestarias, concretamente las correspondientes a retribuciones básicas y gratificaciones extraordinarias Policía Municipal, pues tras un estudio del importe de las mismas, se ha observado que existe un excedente en las mismas sin que por ello se produzca perjuicio alguno en las citadas aplicaciones, es decir, que no se van a ver resentidas las retribuciones de la Policía.

Por lo que respecta a las aplicaciones presupuestarias a incrementar se justifica la necesidad de habilitar crédito en el Presupuesto vigente pues existían créditos iniciales, por lo que respecta a las actividades de juventud por importe de 5.730 euros, y por lo que respecta a la aplicación presupuestaria de Organización de ferias y fiestas existía crédito inicial por 30.116 euros.

Respecto a las actividades de juventud existía crédito inicial por importe de 5.730 euros, se han realizado ya una serie de talleres y dos ediciones del campamento de verano, que han agotado este crédito. El año pasado estaba previsto realizar una serie de talleres que se iban a realizar

Código Seguro de Verificación	IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Fecha	30/09/2021 13:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Página	4/6





con cargo al Presupuesto de 2020, pero no se pudieron realizar por motivos del COVID. Se amplió el plazo para poder realizar estos talleres y se han realizado el primer semestre de este año y por tanto los gastos se han imputado al Presupuesto de 2021. Por ello para los talleres de juventud que tenemos previstos realizar para el segundo semestre de 2021 no hay crédito, lo cual ha obligado a realizar la presente modificación presupuestaria.

Respecto a la aplicación presupuestaria de Organización de ferias y fiestas existía crédito inicial por 30.116 euros. De este importe se han consumido 16.337,70 euros correspondientes a facturas por gastos de feria y fiestas de los años 2016 al 2018, facturas que no estaban imputadas a ningún Presupuesto. En el Pleno del día 22/04/2021 se aprobaron dichas facturas a través de Reconocimiento extrajudicial de crédito y por ello está imputado dicho gasto al Presupuesto vigente. Sin perjuicio de ello se hace constar que se han aprobado mediante Reconocimiento extrajudicial de crédito en el Pleno de fecha 22/04/2021 facturas sin crédito presupuestario en el ejercicio en el que se ejecutó el gasto por importe total de 51.880,13 euros. Aún así queda pendiente de aprobar facturas sin crédito presupuestario por gastos ejecutados en ejercicios anteriores pendientes de imputar a distintos Presupuestos mediante Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 108.629,08 euros. Ello supone que al vigente Presupuesto de 2021 hemos tenido que imputar gastos por importe total de 51.880,13 euros que se corresponde con facturas procedentes de gastos de ejercicios anteriores, y de esos 51.880,13 euros, 16.337,70 euros correspondientes a facturas por gastos de feria y fiestas de los años 2016 al 2018.

Tenemos pendiente de reconocer gasto por importe de 108.629,08 euros, son gastos realizados que deben aprobarse mediante Reconocimiento extrajudicial de crédito y que se irán imputando a los distintos Presupuestos, 2022, e incluso 2023.

Por otra parte, y en lo que respecta a la vigente modificación presupuestaria, el resto del importe de la aplicación presupuestaria ha sido destinado a la organización de las fiestas de San Juan de este año y otros eventos realizados.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **SEIS CONCEJALES** (Grupo Municipal PSOE) se acuerda **APROBAR INICIALMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 04/2021, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO** en los términos de la Propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Fecha	30/09/2021 13:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Página	5/6





Excmo. Ayuntamiento
de Los Villares

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA
María Dolores Abolafia Montes

(Documento firmado electrónicamente)

6

Plaza Fernando Feijoo, 1 23160 Los Villares (Jaén) Tlf. 953320005 Fax. 953321160 ayuntamiento@losvillares.com

Código Seguro de Verificación	IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Fecha	30/09/2021 13:19:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7FRUIDFN4NZKE2A3XB7YRS6I	Página	6/6

